



BASES
PROYECTOS ESPECIALES:
MODALIDAD - PROGRAMAS DE
CAPACITACIÓN EN
RESPUESTA AL COVID-19

Concurso 2020-03



ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivos.....	4
1.3. Resultados esperados	5
1.4. Modalidad de estudios	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del Concurso	5
2.2. Público Objetivo	7
2.3. Conformación del Equipo	10
2.4. Financiamiento y Plazo	11
3. POSTULACIÓN	14
3.1. Elegibilidad	14
3.2. Documentos de postulación	16
3.3. Cronograma.....	17
3.4. Absolución de consultas	18
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	18
4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección.....	18
4.2. Publicación de resultados	22
4.3. Contrato.....	22
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	24
DISPOSICIONES FINALES.....	25
ANEXO 1	26
ANEXO 2	28
ANEXO 3	29

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
EA	Entidad Asociada
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
INS	Instituto Nacional de Salud
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT)
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT)

1. ASPECTOS GENERALES

El CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020.

Este concurso ha sido elaborado en respuesta a la emergencia resultante de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la necesidad de fortalecer y reforzar las capacidades de profesionales en conocimientos de CTI, así como la gestión sanitaria y el uso de las tecnologías de información, dirigidas a brindar soluciones efectivas y prontas para las necesidades generadas surgidas como consecuencia de la pandemia.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por el FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento oficial publicado, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Fortalecer y reforzar la formación de recursos humanos con alto nivel de calidad y especialización, mediante Programas Capacitación de Diplomados y Cursos cortos, dirigidas a proporcionar soluciones efectivas y oportunas en respuesta a la

pandemia.

1.2.2. Objetivos Específicos

- 1) Fomentar la creación y/o fortalecimiento de Programas de Capacitación de Diplomados y/o Cursos cortos para fortalecimiento de capacidades en respuesta a pandemias como el Covid-19 en el país.
- 2) Promover la formación de recursos humanos en CTI para hacer frente a pandemias como el Covid-19 en el país.

1.3. Resultados esperados

Las postulaciones seleccionadas al finalizar la ejecución del programa de capacitación deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

Modalidad A:

- 1) Al menos 30 becarios culminan el programa de diplomado con diploma de estudios.
- 2) Al menos el 20% de los becarios provienen de regiones diferentes de Lima Metropolitana y Callao.

Modalidad B:

- 1) Al menos 50 becarios culminan el curso corto con certificado y/o constancia.
- 2) Al menos el 20% de los becarios provienen de regiones diferentes de Lima Metropolitana y Callao.

1.4. Modalidad de estudios

El CONCYTEC a través del FONDECYT otorgará financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido al desarrollo de un Programa de Capacitación para fortalecimiento de capacidades en respuesta al Covid-19, mediante becas de estudios continuos, a través de la Entidad Ejecutora, dentro de estas dos modalidades:

Modalidad A: Programa de Capacitación – Diplomados (virtual, semipresencial).

Modalidad B: Programa de Capacitación – Cursos Cortos (virtual, semipresencial).

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las temáticas del Programa de Capacitación para fortalecimiento de capacidades asociadas en respuesta al Covid-19 son:

Modalidad A:

- a) Ingeniería Biomédica - Dispositivos Médicos: Formación de competencias y habilidades técnicas y gerenciales para el desarrollo, adaptación y evaluación de dispositivos médicos, enfocado para médicos, biólogos, ingenieros, etc.
- b) Medicina de cuidados intensivos: Formación de competencias y habilidades profesionales para el manejo esencial de pacientes en áreas de cuidados críticos. Los módulos pueden incluir aspectos como: manejo básico del paciente crítico, técnicas de ventilación no invasiva y técnicas de ventilación invasivas, entre otros.
- c) Uso de big data para vigilancia en pandemias: Formación en técnicas de big data y algoritmos de data science aplicados a la identificación de patrones de comportamiento en salud pública. Los módulos pueden incluir ciencias de la computación aplicadas a pandemias.
- d) SARS-COV-2 y otros virus respiratorios: Formación de competencias y habilidades profesionales para el manejo de los métodos de detección, prevención, respuesta y control en salud pública dirigido a salubristas y personal de campo.
- e) Tecnologías aplicadas a la gestión sanitaria: Formación en técnicas para digitalizar, informatizar y automatizar la gestión sanitaria (sistema de salud público), sistemas de organización e Información, telemedicina y tecnología, costes al sistema de salud, optimización de recursos, entre otros.

Modalidad B:

- a) Elaboración y Producción de biológicos aplicados a salud: Formación de competencias y habilidades técnicas para desarrollo, elaboración y producción de productos biológicos como inmunológicos, derivados de sangre humana y plasma humano y productos obtenidos con procedimientos biotecnológicos. Este curso debe incluir tales como: manufactura de biológicos, bioprocesos, buenas prácticas y control de calidad.
- b) Técnicas de biología molecular para diagnóstico de infección por SARS-COV-2: Formación de habilidades técnicas moleculares y destrezas para el diagnóstico del SARS-COV-2. Incluye temas tales como: introducción al diagnóstico, procesamiento de muestras y obtención de ácidos nucleicos (RNA), Real Time PCR e interpretación de resultados de acuerdo con protocolos establecidos por el INS, entre otros.
- c) Buenas prácticas de bioseguridad en laboratorios: Formación de competencias, habilidades técnicas y destrezas para aplicar la bioseguridad en laboratorios. Incluye temas como: Introducción al trabajo en laboratorios, buenas prácticas de laboratorios, gestión de residuos.

- d) Manejo de paciente con COVID-19 hospitalizado en base a los protocolos del MINSA: Formación de competencias y habilidades profesionales para el manejo de pacientes con COVID-19 en áreas de hospitalización.
- e) Gestión clínica en situaciones de emergencia sanitaria: Formación de competencias y habilidades gerenciales para la gestión de establecimientos de salud en el contexto de la emergencia sanitaria. Incluye temas tales como: contratación de personal, contrataciones directas, adquisición y logística de medicamentos y equipos de protección personal (EPP's).
- f) Cuidado del paciente con COVID-19 en el hogar: Formación de conocimientos y buenas prácticas para el cuidado de los pacientes en casa.
- g) Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo: Formación de habilidades y destrezas para la elaboración de planes de vigilancia, prevención y control de COVID-19.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Modalidad A:

- 1) Universidades que impartan estudios de postgrado para la obtención de una Diplomatura en el territorio peruano, que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Universidades extranjeras con sede dentro del territorio nacional.
- 3) Institutos¹ de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos, que impartan estudios de postgrado para la obtención de una Diplomatura en el territorio peruano, licenciados por el MINEDU². En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Modalidad B:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Universidades extranjeras con sede dentro del territorio nacional.
- 3) Institutos¹ de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos, licenciados por el MINEDU². En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro³, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.

¹ Institutos de Excelencia: R.M -409-2017-MINEDU Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia.

² Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

³ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

- 5) Empresas peruanas⁴.
- 6) Colegios Profesionales⁵.

2.2.2. Entidades Asociadas (EA) para ambas modalidades (opcional), puede ser más de una.

- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha del cierre de postulación.
- Institutos¹ de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior que se encuentren autorizados por el MINEDU² o que hayan recibido su licenciamiento como IES.
- Institutos o Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público y privado.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con capacidades de investigación y desarrollo tecnológico.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro³, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Empresas peruanas⁴.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.
- Colegios Profesionales⁵.
- Universidades extranjeras o redes afines a CTI y de alcance internacional.
- Institutos o Centros Internacionales de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

En caso de que la propuesta resulte ganadora, dicha Entidad Solicitante (ES) será la responsable de administrar los recursos de la subvención que se otorga y pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o Subvencionado y será quién suscriba el contrato con el FONDECYT. Del mismo modo, asumirá la responsabilidad del desarrollo del Programa de Capacitación para fortalecimiento de capacidades en respuesta al Covid-19 y de la administración de los recursos de la subvención que sea otorgada a los Beneficiarios a una beca integral.

Al finalizar el contrato de subvención, se espera que la Entidad Ejecutora continúe al menos con una promoción más de continuidad con el desarrollo del Programa de Capacitación en respuesta al Covid-19.

2.2.3. Características del Programa de Capacitación

Características básicas del Programa:

- 1) Programa de Capacitación para fortalecimiento de capacidades en respuesta al Covid-19, debe de estar acorde a lo establecido en la Ley Universitaria

⁴ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido y registrar una venta anual superior a 150 UIT. Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. y E.I.R.L.

⁵ Inscrito en la SUNARP DS N° 012-2018-JUS.

N°30220.

- 2) La entidad solicitante deberá presentar:
 - a) Una propuesta integral incluyendo, los objetivos del programa de estudios, competencias a desarrollar en los estudiantes, la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, con el listado de asignaturas que se propone dictar, metodología y/o sistema para el otorgamiento de las becas de estudios transparente y de amplia difusión (el cual podrá ser acompañado por el FONDECYT).
 - b) Alcance de la oferta del programa de capacitación (número de becarios y alcance regional).
 - c) Identificación clara del perfil de los becarios.
 - d) Recursos de soporte y características técnicas de la plataforma a utilizar.
 - e) Información sobre el perfil académico de los docentes (CV completo) que integrarán la plana a cargo de la enseñanza del programa de capacitación. Se valorará que sean especialistas de alcance internacional en la temática a enseñar.
- 3) Cada programa de capacitación, modalidad A, deberá tener como mínimo un total de 120 horas lectivas ya sea de modo virtual, semipresencial. En el caso de tener actividades presenciales, la entidad deberá asumir dentro de la beca integral el traslado de becarios que residan fuera de la ciudad donde se desarrolla el programa de diplomado⁶.
- 4) Cada programa de capacitación, modalidad B, deberá tener como mínimo un total de 30 horas lectivas ya sea de modo virtual, semipresencial. En el caso de tener actividades presenciales, la entidad deberá asumir dentro de la beca integral el traslado de becarios que residan fuera de la ciudad donde se desarrolla el curso corto⁶.
- 5) Condiciones académicas y logísticas que permitan atender a los estudiantes, así como brindar las facilidades en el uso de instrumentos y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas de educación a distancia.
- 6) La Entidad Ejecutora y el Coordinador Administrativo del Programa de Capacitación, deben comprometerse a proporcionar al CONCYTEC y al FONDECYT, cualquier información vinculada que sea requerida en cualquier etapa de ejecución del Programa de Capacitación de Diplomado y/o Cursos cortos.
- 7) Se valorará la existencia de convenios activos con otras entidades nacionales e internacionales sobre temas afines a la temática.
- 8) La Entidad Solicitante debe propiciar una relación de los estudiantes con espacios académicos internacionales en su temática.

2.2.4. Características de los Beneficiarios a una beca integral

Estos estudiantes beneficiarios del Programa de Capacitación en respuesta al Covid-19 deberán:

⁶ Resolución Viceministerial N° 80 y 81-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01.
E067-2020-03

- 1) Contar con la nacionalidad peruana y con residencia en el país.
- 2) Tener formación relacionada a las temáticas a las que se orientan los Programas de Capacitación.
- 3) Estar inscrito como postulante a una beca integral al Programa de Capacitación en respuesta al Covid-19, sujeto a la aceptación del postulante al programa de capacitación.

En el concurso de la Entidad, para el otorgamiento de Becas de estudios del Programa de Capacitación en respuesta al Covid-19, deberá de contemplar que:

- 1) La difusión de la convocatoria debe realizarse, además de los medios regulares de la Entidad Ejecutora, en la página web del CONCYTEC y/o FONDECYT.

Dentro del marco de la Ley Universitaria N°30220, cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades de estudios en que se dictan. En tal sentido el proceso de convocatoria y selección de los Beneficiarios a una beca de estudios del Programa de Capacitación depende de los procedimientos de la Entidad Ejecutora, no obstante, esta deberá ceñirse a los requisitos preestablecidos por el FONDECYT, en las presentes Bases.

2.3. Conformación del Equipo

La Entidad Solicitante debe de conformar el siguiente equipo:

- 1) Un (01) Coordinador Académico del Programa de Capacitación en Respuesta al Covid-19, que asegure el seguimiento de las actividades académicas y participe en las reuniones de coordinación con el CONCYTEC y/o FONDECYT. Será responsable de la ejecución técnica y financiera y de los resultados finales ante el FONDECYT. Debe ser al menos licenciado y/o titulado en las áreas de conocimiento relacionadas a CTI y tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante al momento de la postulación.
- 2) Un (01) Coordinador Administrativo, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio del Coordinador Administrativo en caso se observe falta de experiencia o perfil idóneo. Debe tener una relación laboral y/o contractual con la Entidad Solicitante al momento de la postulación.
- 3) Plana docente, no tiene un número mínimo de integrantes, sin embargo, deben de poseer conocimientos y/o experiencia en las áreas relacionadas con la temática.

2.4. Financiamiento y Plazo

La intervención considera otorgar financiamiento al Programa de Capacitación en respuesta al Covid19, mediante la asignación de becas de estudios.

2.4.1. Monto y Plazo

Modalidad A: Se espera otorgar al menos dos (2) subvenciones sujetas a disponibilidad presupuestal. El monto máximo de cada subvención del programa será hasta S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles) para diplomado virtual o semipresencial. En cada subvención se deberá otorgar un mínimo de treinta (30) becas de estudios (con certificado). Cada programa de diplomado tendrá una duración máxima de cinco (5) meses⁷ para su ejecución.

Modalidad B: Se espera otorgar al menos dos (2) subvenciones sujetas a disponibilidad presupuestal. El monto máximo de cada subvención del programa será hasta S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) para curso virtual o semipresencial. En cada subvención se deberá otorgar un mínimo de cincuenta (50) becas de estudios (con certificado y/o constancia). Cada curso corto tendrá una duración máxima de tres (3) meses⁸ para su ejecución.

El financiamiento se realizará en un desembolso, quedando comprometida la Entidad Ejecutora a realizar todos los demás gastos que demande el Programa de Capacitación. Dicho financiamiento será otorgado por el FONDECYT como sigue:

Cuadro 1

DESCRIPCIÓN	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
	Modalidad A - Diplomado	Modalidad B - Cursos cortos
Nº de Subvenciones	2	2
Monto máximo Referencial de Financiamiento S/	500,000.00	100,000.00
Nº mínimo de Becas	30	50
Plazo máximo de la Capacitación (meses)	5	3
Plazo máximo de Ejecución de Actividades del Programa (meses)	8 ⁷	6 ⁸

Solo se recibirán veinte (20) propuestas para el presente concurso, 10 propuestas para la Modalidad A y 10 propuestas para la Modalidad B.

⁷ La duración de las actividades puede ser de hasta 8 meses considerando el tiempo para el lanzamiento, selección de becarios, preparación de materiales y cierre del diplomado.

⁸ La duración de las actividades puede ser de hasta 6 meses considerando el tiempo para el lanzamiento, selección de becarios, preparación de materiales y cierre del curso.

Si el Comité de Consistencia considera pertinente, puede modificar la cantidad de asignaciones por modalidad establecida, basándose en la existencia de propuestas que ofrezcan mayor impacto y relevancia para la actual coyuntura.

Se espera que, al culminar el financiamiento de parte del CONCYTEC/FONDECYT, la institución seleccionada demuestre sostenibilidad del programa de capacitación, continuando con la oferta del mismo al menos por una edición más.

El financiamiento es otorgado directamente a la Entidad Ejecutora que organiza el Programa de Capacitación, en el marco de un contrato suscrito con el FONDECYT.

Asimismo, de ser el caso, la Entidad Ejecutora se compromete a devolver el íntegro de la beca integral al FONDECYT, de aquellos becarios que no obtengan el diploma y/o certificado dentro del tiempo previsto.

2.4.2. Rubros Financiados

Costos académicos y administrativos (de los beneficiarios a una beca):

Cuadro 2

Costos académicos	Costos administrativos
<ul style="list-style-type: none"> - Matrícula - Derechos de enseñanza 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios académicos (Certificado de notas y/o participación, Diploma de Especialización y/o Certificado y/o Constancia de participación; entre otros)

2.4.3. Rubros no Financiados

No se financiarán gastos de administración y difusión del programa con recursos suministrados por el FONDECYT.

Cada Entidad Solicitante es responsable de gestionar en su propia institución los permisos necesarios para garantizar la ejecución del Programa de Capacitación, el CONCYTEC y el FONDECYT no serán responsables ni gestores de estos permisos, al no tener vinculación laboral con los equipos de trabajo conformados para la postulación y posterior ejecución del Programa de Capacitación.

2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte no monetario que las entidades participantes (solicitante y asociada) se comprometen a dar de manera obligatoria. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el CONCYTEC/FONDECYT.

Los porcentajes de contrapartida de las entidades participantes se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 3

Entidades participantes (ES y/o EA)	Distribución del Costo Total del Programa de Capacitación (En porcentaje)				Presupuesto Total
	Modalidad	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte No monetario del costo total	
Todas las solicitantes señaladas (numeral 2.2. Público Objetivo)	A y B	80%	0%	20%	100%

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta presentada que solicita el monto máximo:

Cuadro 4

Entidades participantes (ES y/o EA)	Distribución del Costo Total del Programa de Capacitación (En porcentaje)				Presupuesto Total
	Modalidad	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte No monetario del costo total	
Todas las solicitantes señaladas (numeral 2.2. Público Objetivo)	A	80% (S/ 500,000.00)	0% (S/ 0)	20% (S/ 125,000.00)	100% (S/ 625,000.00)
	B	80% (S/ 100,000.00)	0% (S/ 0)	20% (S/ 25,000.00)	100% (S/ 125,000.00)

El aporte no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.4.2. y 2.4.3.

No se aceptará como contrapartida no monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del estado peruano.

3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La postulación se lleva a cabo presentando los documentos mencionados en el numeral 3.2 de las presentes Bases de la siguiente manera:

El Coordinador Académico del Programa de Capacitación es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología⁹. En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf). El sistema permite una sola postulación por usuario¹⁰. Independientemente, es responsabilidad y obligación del Coordinador Académico, Coordinador Administrativo y Plana docente actualizar sus CV en el “CTI Vitae” (Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia docente y laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros). La información del “CTI Vitae”, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

La Entidad Solicitante puede postular más de una vez en una o en ambas modalidades, pero con diferente Coordinador Académico.

El cierre de la postulación tanto para la Modalidad A como para Modalidad B, se realizará cuando se reciban las 10 primeras propuestas respectivamente por cada modalidad, o según el cronograma el cierre está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; lo que ocurra primero, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior al cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación. Se pondrá un comunicado del cierre de postulación en el momento en el que se reciban las 10 primeras propuestas por cada modalidad, en el portal web del FONDECYT de la convocatoria del concurso.

Toda consulta, reclamo, solicitud u otra comunicación relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Coordinador Académico, ya que éste es el responsable de enviar la misma, será quien firme el contrato correspondiente y es con quién el FONDECYT se comunicará directamente en caso de ser necesario.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la Entidad Solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las Bases del concurso a través de la página web del FONDECYT.

⁹ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

¹⁰ Entidad Solicitante / Coordinador Académico

Se considerarán APTAS las propuestas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- 1) La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo.
- 2) Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3. Conformación del Equipo.
- 3) La Universidad que imparte y ofrece el postgrado debe encontrarse licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) El Instituto¹ de Educación Superior o Escuela de Educación Superior Privado o Público, que imparte y ofrece el postgrado, debe encontrarse licenciado por el MINEDU².
- 5) Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.
- 6) Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- 7) En el caso de las Entidades participantes peruanas que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.
- 8) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

Restricciones e impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

De las Entidades Participantes:

- 1) Que una Entidad Participante peruana esté formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que una Entidad Participante peruana tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.

De los Integrantes del Equipo:

- 1) Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.
- 2) Que un integrante del equipo haya incurrido en faltas éticas¹¹ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. En caso de que uno de los integrantes del equipo presenten incumplimientos, el Coordinador Académico podrá modificar la participación de las personas no elegibles dentro de la propuesta.

¹¹ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- 3) Que el Coordinador Académico no podrá cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.
- 4) Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- 5) Que el Coordinador Académico, se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 6) Que el Coordinador Académico, sean funcionarios en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (6) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- 7) Que el Coordinador Académico cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
- 8) Que el Coordinador Académico cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- 9) Que el Coordinador Académico cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realice labores.

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema en línea constituye la totalidad de la propuesta: indicaciones, anexos, entidad solicitante, equipo, entidad solicitante, propuesta, planeamiento, presupuesto y declaración jurada, y permitirá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante¹² (**Anexo 1**).
- 2) El equipo propuesto por la Entidad Solicitante deben adjuntar su CV en el “**CTI Vitae**”, con los documentos sustentatorios, a fin de evaluar la afinidad a la CTI, temática y experiencia académica. De manera excepcional los docentes provenientes de universidades extranjeras, si fuese el caso, estos a través del Coordinador Académico, podrán adjuntar su CV en la plataforma de postulación con el “Formato de CV para plana Docente no residente en el Perú” (**Anexo 2**), con copia en castellano si fuera el caso.
- 3) El CV del Equipo propuesto de la Entidad Solicitante en el “CTI Vitae”, se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que, a través del “CTI Vitae” se presenta lo siguiente:

Títulos profesionales y grados académicos:

¹² Firmada por el Representante Legal quien firmará el contrato o provisionalmente por el Director de Escuela de Postgrado.

- a. Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados por “CTI Vitae¹³”.
- b. Si el título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:
 - i. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii. Si es un grado emitido en el extranjero, deberá adjuntarlo manualmente.

4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Asociada¹⁴ (**Anexo 3**).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del “CTI Vitae”.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

Toda información que se consigne en el sistema, incluyendo los datos del “CTI Vitae”, del Coordinador Académico, del Coordinador Administrativo y de la Plana docente, tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de FONDECYT.

3.3. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir del miércoles, 05 de agosto 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de Bases	Lunes, 10 de agosto 2020
Publicación de bases integradas	A partir del jueves, 13 de agosto 2020
Cierre de la Convocatoria	Lunes, 07 de setiembre 2020 13:00:00 horas UTC/GMT-5 hora
Publicación de resultados	A partir del lunes, 19 de octubre 2020
Firma del contrato	Dentro de la cuarta semana de octubre 2020
Inicio de Actividades	A partir de noviembre de 2020

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser

¹³ Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

¹⁴ Firmada por el Representante Legal quien firmará el contrato o provisionalmente por el Director de Escuela de Postgrado.

modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT:
www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@concytec.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas, información o documentación complementaria y/o aclaratoria, cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, el FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

Durante este proceso, FONDECYT podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

4.1.2. Evaluación

En esta etapa los expedientes de las postulaciones aptas serán realizados por evaluadores externos según la temática de las postulaciones y se basa en la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación de cada temática general del concurso. Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

Criterio	Ponderación del Criterio %	Subcriterio	Ponderación del Subcriterio%
I. Calidad Técnico-Académica del Programa de Capacitación	45%	Pertinencia del programa de diplomado	10%
		La calidad del programa académico propuesto vinculado a la temática y al fortalecimiento de capacidades de los becarios	20%
		Calidad de infraestructura y herramientas de educación virtual y/o semipresencial	15%
II. Calidad y experiencia de la plana docente y coordinación	20%	Plana docente con formación profesional y/o académica relacionadas a las áreas de CTI o en el ámbito de competencias del programa de capacitación	20%
III. Impacto del Programa de Capacitación	15%	Aumento en la formación de recursos humanos en temas prioritarios del concurso	15%
IV. Sostenibilidad del Programa de Capacitación	20%	Vínculos, alianzas o convenios nacionales e internacionales	10%
		Sostenibilidad financiera	10%

Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio serán consideradas en la selección.

Puntaje adicional acumulativo

Únicamente solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará el puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que provengan de entidades en regiones, con domicilio fiscal distinto de Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total obtenido.
- 2) Para propuestas que provengan de Entidades Públicas: 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

Para mayor detalle remitirse a la Cartilla de Evaluación.

La evaluación en modalidad de PANEL será realizada como mínimo por tres (3) evaluadores externos.

4.1.3. Selección

Aquellas propuestas aptas y aprobadas serán seleccionadas por el Comité de Evaluación correspondiente a cada temática general de acuerdo al orden de mérito obtenido en fase de evaluación y a la disponibilidad presupuestal, en base a los siguientes criterios:

- 1) La pertinencia y sostenibilidad en el tiempo de la propuesta con respecto a las temáticas del programa de capacitación.
- 2) La calidad del programa académico propuesto vinculado a la temática y al fortalecimiento de capacidades de los becarios.
- 3) La experiencia de la entidad solicitante en la ejecución de programas de capacitación semipresenciales y virtuales.
- 4) El proceso establecido para la asignación de becas de estudios.
- 5) La calidad de la infraestructura y herramientas de educación a distancia puestos a disposición para los estudiantes, así como el soporte administrativo.
- 6) Los convenios activos con otras entidades internacionales sobre temas afines a la temática.
- 7) La propuesta debe propiciar una relación de los estudiantes con espacios académicos internacionales en su temática.
- 8) Perfil de docentes de alcance internacional especialistas en la temática.
- 9) La entidad solicitante podrá presentar una propuesta con menor cantidad de becarios, siempre que se justifique adecuadamente, en base a la especialidad de su temática y el planeamiento técnico. Esta será evaluada por el Comité de Consistencia.

Cada Comité de Evaluación por temática general emitirá las cartillas de evaluación.

Comité de Consistencia (CC): Las propuestas de proyectos APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

- a) Impacto del programa de capacitación en atención a la temática abordada y la emergencia sanitaria.
- b) La capacidad de realizar investigación por parte a la entidad respecto a la temática.
- c) El perfil de los estudiantes teniendo en cuenta el efecto multiplicador (formación de formadores, investigadores que lideran grupos de investigación, personal médico; etc).

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de investigación, aspectos sociales, económicos y tecnológicos en el contexto actual del país.
- Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (5) miembros como mínimo, quienes tienen voz y voto, el CC está conformado mínimamente por:

- Un (1) representante de CONCYTEC.
- Un (1) profesional con comprobada experiencia en el área a evaluar.
- Al menos tres (3) evaluadores científicos con la mayor experiencia en la temática a evaluar.

Además, el CC cuenta con un (1) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Culminada la etapa de evaluación y selección, de contar con disponibilidad presupuestal, se podrán financiar propuestas adicionales, convocándose a las propuestas accesorias en orden de mérito técnico.

4.2. Publicación de resultados

El FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Contrato

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el contrato según se establece en las cláusulas del contrato.

Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El contrato será suscrito entre el Representante Legal, el Coordinador Académico y el Director Ejecutivo del FONDECYT.

El FONDECYT efectuará el desembolso del monto aprobado en una sola armada una vez que el seleccionado entregue:

- a) Número de cuenta bancaria y código interbancario.
- b) Lugar de apertura de la misma para efectuar el depósito.
- c) Carta Fianza (en caso de ser una entidad de régimen privado).

Si el Representante Legal y el Coordinador Académico de la entidad seleccionada no se presentan para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía el FONDECYT o renuncia a la subvención, el FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

Adicionalmente, el contrato establecerá que la Entidad Ejecutora devolverá, según el número de becarios, el integro de la beca integral en el caso que este/os no obtenga(n) el Diploma/Certificado y/o Constancia dentro del plazo previsto en su plan de estudios; dicha condición deberá aparecer de manera explícita en el documento de compromiso y/o contrato que la Entidad Ejecutora firme con los becarios.

La Entidad Ejecutora se compromete a brindar los recursos necesarios para la ejecución del Programa de Capacitación (condiciones académicas, infraestructura física y logísticas que permitan atender a los estudiantes, facilidades en el uso de instrumentos y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas en educación a distancia, entre otros). Ver **Anexo 1¹⁵**.

4.3.1. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

En caso de ser una entidad de régimen privado, la entidad solicitante que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para el desembolso.

Carta Fianza

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N°20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Programas de Capacitación para Fortalecimiento de Capacidades en Respuesta al Covid-19”, por el 10% del desembolso.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.3.2. Obligaciones

Una vez suscrito el contrato, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora se compromete a:

- a. Utilizar la subvención únicamente para las actividades relacionadas al Programa de Capacitación.
- b. La Guía de Seguimiento y Monitoreo (USM-FONDECYT) establecerá como un primer entregable a ser presentado por la Entidad Ejecutora la “Metodología o proceso de admisión¹⁶ de los BENEFICIARIOS a una beca”.
- c. Cumplir con lo dispuesto en los documentos normativos relacionados al seguimiento y monitoreo.

¹⁵ Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante.

¹⁶ Concurso-Bases-Seguimiento y Monitoreo

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Dado que las presentes bases se establecen debido al Estado de Emergencia Sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo tomará todas las acciones que simplifiquen sus procesos, así como las facilidades necesarias para el buen desarrollo del programa de capacitación.

Sólo se aceptará la renuncia del coordinador académico o administrativo, si pierden el vínculo con la Entidad Ejecutora o por motivos de salud o de fuerza mayor. En caso de renuncia, este podrá ser reemplazado por otro con el mismo perfil previa conformidad de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo la relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

¹⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad,de de 2020

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal, con poder vigente de [.....] (*Razón social de la entidad solicitante*) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el concurso "**Proyectos Especiales: Modalidad - Programas de Capacitación en Respuesta al Covid-19**", en la Modalidad (*Indicar A o B*), con el Programa de Capacitación [.....].

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la sección 3.1. de las bases del concurso.

Las actividades a cargo de nuestra institución para el Programa de Capacitación serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....], la cual realiza actividades relacionadas con la temática del Programa de Capacitación propuesto.

El personal que formara parte del equipo es el siguiente:

a) Coordinador Académico:

Nombres y Apellidos:

Documento de identidad N°:

Cargo en la Institución:

Dependencia:

Función:

b) Coordinador Administrativo:

Nombres y Apellidos:

Documento de identidad N°:

Cargo en la Institución:

Dependencia:

Función:

c) Plana Docente: Plana docente en general.

quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.1 de las bases del concurso.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación, así como: EN CASO de resultar seleccionado, nuestra institución y el Coordinador Académico, quien tiene una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales, nos comprometemos a:

1. Suscribir un contrato con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por el FONDECYT.
2. Brindar la infraestructura física y logísticas (facilidades en el uso de instrumentos, equipamiento y software) para el desarrollo de las actividades académicas de educación a distancia.
3. Brindar información al CONCYTEC y al FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por nuestra participación en el Programa de Capacitación, realizaremos aportes no monetarios de S/ (*en letras*).

Finalmente, declaro que nuestra entidad se encuentra licenciada por:

- SUNEDU con documento [.....].
- MINEDU con documento [.....].
- No Aplica

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal o Director de Escuela de Postgrado (*)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

(*) El presente documento puede ser presentado con la firma del Director de Escuela de Postgrado; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante Legal de la institución al momento de la firma del Contrato.

ANEXO 2¹⁸

FORMATO DE CV PARA PLANA DOCENTE NO RESIDENTE EN EL PERÚ CV FORM FOR FOREIGN TEACHER

GENERAL DATA

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	

Instructions:

Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCATION (university and graduate)

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

WORK EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION / ORGANIZATION	POSITION

TEACHING EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Project)

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract URL)

URL: *Uniform Resource Locator*

(SIGNATURE)
FULL NAME

¹⁸ Presentar copia en Castellano

ANEXO 3
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA (EA)

Ciudad, de de 2020

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal, con poder vigente de [.....] (*Razón social de la entidad asociada*) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar, como entidad asociada, en el concurso **Proyectos Especiales: Modalidad - Programas de Capacitación en Respuesta al Covid-19**, en la Modalidad (*Indicar A o B*), con el Programa de Capacitación [.....].

Asimismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la sección 3.1. de las bases del concurso.

Las actividades a cargo de nuestra institución en el desarrollo del Programa de Capacitación, serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....], la cual realiza actividades relacionadas con la temática del Programa de Capacitación propuesto.

Por nuestra participación en el Programa de Capacitación, realizaremos aportes no monetarios de S/ (*en letras*).

Finalmente, declaro que nuestra entidad se encuentra licenciada por:

- SUNEDU con documento [.....].
- MINEDU con documento [.....].
- No Aplica

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal o Director de Escuela de Postgrado (*)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

(*) El presente documento puede ser presentado con la firma del Director de Escuela de Postgrado; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante Legal de la institución al momento de la firma del Contrato.